



Norcasia – Caldas. Juzgado Promiscuo Municipal. Mayo 24 de 2022. **CONSTANCIA DE SECRETARÍA:** A despacho de la señora Juez el presente proceso de DEMANDA ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA POSESIÓN MATERIAL EN PREDIO RURAL LEY 1561 DE 2012, instaurado por la señora YENIFER GIRALDO GIRALDO -actuando mediante apoderado judicial- y demandado el señor HUGO GÓMEZ ZAPATA, heredero determinado del causante ANTONIO GÓMEZ BLANDÓN y demás personas indeterminadas, informándole que a la fecha de hoy, reposan en el expediente respuestas ofrecidas por parte del INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI, AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO y PERSONERIA MUNICIPAL DE NORCASIA.

A su vez, informo que las entidades OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, SECRETARIA DE PLANEACION DE NORCASIA y FISCALIA GENERAL DE LA NACION, no han ofrecido respuesta a los múltiples requerimientos que les ha hecho el despacho.

Por último, informo a la señora juez que, el abogado designado para desempeñar el cargo de curador ad litem dentro del presente asunto, allegó escrito donde manifiesta haber recibido la designación y se encuentra "*a la espera de los soportes para las acciones pertinentes.*"

A despacho para decidir,

JUANITA ROSSERO NIETO
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Norcasia, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós
(2022)

Rad. Juzgado: 2021-00019

Habida cuenta la constancia de Secretaría que antecede, procede el despacho a REQUERIR a las entidades OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS, UNIDAD DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, SECRETARIA DE PLANEACION DE NORCASIA y FISCALIA GENERAL DE LA NACION, con el fin que se emita respuesta al requerimiento que se les hiciere dentro del presente proceso.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales
Juzgado Promiscuo Municipal de Norcasia, Caldas
Código No.17-495-40-89-001
Correo electrónico: j01prmpalnorca@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

REQUIÉRASE principalmente a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS para que se sirva dar respuesta a nuestro oficio N° 114 de fecha 29 de marzo de 2022, respecto a la inscripción de la presente demanda.

Habiéndose aceptado la designación por parte del abogado ESTEBAN ORTIZ GUERRA, remítase mediante correo electrónico, el acta de posesión para que el mismo la diligencie y posterior a esto, remítase la demanda con sus respectivos anexos, para lo de cargo.

Por Secretaría del despacho, líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE

DIANA ESTEFANÍA GALLEGOS TORRES
JUEZA

Firmado Por:

Diana Estefanía Gallego Torres
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Norcasia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e6b2e7061d60a65afb6ba19ecee63cb0676f2a73cf2ccc36ecfb88e8634c30c
Documento generado en 24/05/2022 02:35:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>